



San José, 27 de octubre de 1970.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE POR UNANIMIDAD (16 VOTOS)
SANCIONO EL DECRETO No 2.133,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Facúltase al Ejecutivo Comunal del Departamento, para que autorice a la Junta Local de Ituzaingó, para ceder en forma precaria y revocable al Ministerio de Salud Pública, una dependencia adaptada a los fines de establecer en el edificio ocupado por la Corporación de referencia, una policlínica de primeros auxilios.

Artículo No 2º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
SETENTA.

Lúber D. Moré
Presidente Ad-Hoc

César Figares Foglio
Pro-Secretario

RBV . 14/03/09